



**WINDSOR SCHOOL**  
V A L D I V I A

Valdivia, 01 junio 2026

Estimados(as) Socios(as):

Junto con saludarles cordialmente, tengo el agrado de invitarles a asistir a la Junta General de Socios(as) que se realizará el día miércoles 17 de junio de 2026, en la cual se presentará el Informe de Gestión del Consejo de Administración y se aprobarán los Estados Financieros de la Cooperativa, relativos al ejercicio 2025, entre otras materias de interés institucional.

En esta instancia también se elegirán miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, según los siguientes cupos disponibles:

	<u>Consejo de Administración</u>	<u>Junta de Vigilancia</u>
Titular :	2 cupos	1 cupos
Suplente :	1 cupos	2 cupos

Los requisitos estatutarios para postular a estos cargos se detallan en anexo al final de este comunicado.

Podrá obtener información respecto los Estados Financieros 2025, Memoria Anual 2025 y otros antecedentes pertinentes en: [www.windsorschool.cl](http://www.windsorschool.cl), icono “Junta de Socios 2026”.

A su vez, les informo que el Consejo de Administración, para estos efectos, declara la suspensión de los derechos como socios de aquellos que se encuentren atrasados en más de 60 días en el pago de sus compromisos pecuniarios con la Cooperativa. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos que nos rigen y la obligación del Consejo de velar por el interés superior de la Cooperativa y su funcionamiento. Sin perjuicio de ello, hemos estimado necesario comunicar con anticipación a los socios esta medida, con el objeto que puedan cumplir con el pago de las mensualidades de los meses de marzo y abril del presente año, u otros compromisos económicos que hayan suscrito con la Cooperativa y se encuentren incumplidos, y de esa manera evitar la declaración de suspensión de derechos.

La suspensión de los derechos como socio implica, en lo inmediato, la imposibilidad de participar en las Juntas Generales de Socios y de ser elegidos en algún cargo. Además, el Consejo se encuentra obligado a informar en la próxima Junta General del 17 de junio de 2026 acerca de tal situación. Por ello instamos a todos los socios que se encuentren en esta condición a cumplir los compromisos pecuniarios asumidos en el más breve plazo.

En el marco de nuestra política de fomento a la participación de los miembros de la comunidad windsorina en las diferentes actividades del colegio y, especialmente tratándose de la cuenta de la gestión corporativa, les informo que el Consejo de Administración ha resuelto incentivar la asistencia a la Junta General de Socios(as) sorteando tres mensualidades<sup>1</sup> (equivalente cada una a la mensualidad de 01 hijo/a) entre los socios presentes<sup>2</sup> y debidamente registrados.

Nuestra fortaleza como institución, lo que somos y lo que podamos lograr, se basa en la participación de los socios y compromiso de todos los integrantes de nuestra comunidad.

Sin otro particular y esperando contar con su asistencia, le saluda cordialmente,

**Alejandro Larsen H.**  
Presidente  
Consejo de Administración

Notas:

<sup>1</sup> No incluye cuotas: Deporte, Cultura, C.G.P.A. y Seguros.

<sup>2</sup> Un cupón por socio presente al momento del sorteo, que se realizará concluida la elección de Consejeros e integrantes de la Junta de Vigilancia. No incluye miembros del Consejo de Administración y socios representados con poderes o no registrados como asistentes (por llegar con posterioridad al inicio de la Junta General).

**Anexo Requisitos para Postular a Algún Cargo**

- a) Ser persona natural.
- b) Tener a lo menos 18 años de edad y estudios secundarios completos.
- c) Cumplir los demás requisitos que contempla la Ley General de Cooperativas y su Reglamento.
- d) No estar afectado por ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el reglamento.
- e) No estar afectado por ninguna de las inhabilidades establecidas para los directores de sociedades anónimas en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046, en lo que les fuere aplicable.
- f) Ser socio de la Cooperativa durante los dos últimos dos años anteriores a la Junta General en la que se efectúa la elección.
- g) Tener libre disposición de sus bienes y no encontrarse en proceso de realización o liquidación.
- h) No ser trabajador, funcionario administrativo o docente de la Cooperativa.
- i) No ser pariente hasta en cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ambos inclusive, de otro consejero, miembro de la Junta de Vigilancia o funcionario administrativo o docente de la Cooperativa.

Además, el socio no podrá haber sido funcionario o empleado de la Cooperativa en los últimos tres años, cualquiera hubiese sido la causa por la cual dejó de prestar servicio a ésta.